

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### Subdirección General de Inspección y Control

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 406/98), sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por Acuerdo de fecha 18 de mayo de 1998, se ha incoado expediente sancionador a don Gustavo Sebastián Lopetegui. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente, se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que, de no hacerse, se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 22 de junio de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—33.949-E.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

#### CASTELLÓN

#### Dependencia de Recaudación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes a la deudora «Gestadim, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-12324927.

La subasta se celebrará el día 24 de julio de 1998, a las nueve horas, en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castellón.

#### Bienes que se subastan

Lote único: Urbana. Solar para edificar situado en Burriana, parte de la manzana 35, zona I, en la confluencia de las calles San Andrés, Juan de Austria y calle pública sin nombre, en forma de ele. Superficie del solar: 810,60 metros cuadrados.

Es la finca número 44.194, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules número 1, al tomo 1.356, libro 530, folio 190, anotación A. Valorado en 68.800.000 pesetas. Tipo de substa en primera licitación: 56.800.000 pesetas.

El valor de las pujas, según el tipo, atendiendo a la siguiente escala:

Tipo de subasta — Pesetas	Valor de las pujas — Pesetas
Hasta 50.000 .....	500
De 50.001 a 100.000 .....	1.000
De 100.001 a 250.000 .....	2.500
De 250.001 a 500.000 .....	5.000
De 500.001 a 1.000.000 .....	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000 .....	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000 .....	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 .....	100.000
Más de 10.000.000 .....	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas preferentes que han de quedar subsistentes son las siguientes:

A) Hipoteca a favor del Banco Popular Español, para responder de 8.000.000 y 2.400.000 pesetas de principal e intereses, respectivamente, y 1.600.000 pesetas para costas y gastos.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquél en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castellón.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castellón y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito (20 por 100 del tipo de subasta).

Séptimo.—En caso de existencia de ofertas en sobre cerrado se procederá respecto de ellas como sigue:

a) La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

b) Si hay más de un oferta en sobre cerrado, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas.

c) Si la mayor de las posturas en sobre cerrado no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

d) En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la que figure en el Registro General de la Delegación como registrada en primer lugar.

e) Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Octavo.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Noveno.—Para los deudores con domicilio desconocido, así como para los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Castellón de la Plana, 9 de junio de 1998.—El Jefe de la Dependencia, Emilio Montagud Carda.—33.150-E.

### Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

#### Anuncio de notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Alfombras y Lana, Sociedad Limitada», que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1998, acuerdo de incoación de expediente sancionador por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de su domicilio social, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente a los ejercicios sociales de 1995 y 1996, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicos contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución del expediente, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a la sociedad inculpada que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de la sociedad, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la LRJPAC.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—33.161-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Vocalía 3.ª

*Notificación a «Promo 2004, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 3.849/96 y RS 647-96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Promo 2004, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3.849/96 y RS 674-96, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución, en sesión del día 19 de diciembre de 1996, protocolo 949/96, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Promo 2004, Sociedad Anónima», y, en su nombre y representación, don Camil Bosch Iñes, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 8 de marzo de 1996, recaída en pieza separada de suspensión de la reclamación número 1.007/96, acuerda desestimar el recurso y denegar la suspensión solicitada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—33.156-E.

*Notificación a «Limpiezas Generales, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 9.704/93 y RS 180-94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Limpiezas Generales, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 9.704/93 y RS 180-94, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado reso-

lución, en sesión del día 26 de septiembre de 1996, protocolo 630/96, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Limpiezas Generales, Sociedad Anónima», y, en su nombre y representación, don Carlos de Zulueta Cebrían, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 15 de septiembre de 1993, recaída en la reclamación número 1.053/92, en asunto referente a fraccionamiento de pago, por importe de 8.227.652 pesetas, acuerda desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.»

Lo que se le notifica indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—33.159-E.

*Notificación a don Carlos Vidal Sole del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 9.083/95 y RS 9-96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Carlos Vidal Sole, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 9.083/95 y RS 9-96, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de julio de 1996, protocolo 481/96, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Vidal Sole, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 13 de octubre de 1995, recaída en pieza separada de suspensión de la reclamación número 7.552/95, acuerda desestimar el recurso y denegar la suspensión solicitada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—33.157-E.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría General Técnica

*Anuncio de notificación de acuerdo de incoación de procedimientos de revocación de la declaración de utilidad pública de asociaciones*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las asociaciones declaradas de utilidad pública relacionadas en el anexo, que —dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido—, en razón de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, por el Secretario general técnico, del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Ministro del Departamento, conferida por Orden de 6 de junio de

1996, ha sido dictado el acuerdo de iniciación de los procedimientos de revocación de la declaración de utilidad pública de dichas asociaciones, en los siguientes términos:

«El artículo 4.º de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, modificado por la disposición transitoria decimotercera de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, establece que «antes del 1 de julio de cada año las asociaciones declaradas de utilidad pública deberán rendir cuentas del ejercicio anterior y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el Ministerio del Interior o la entidad u órgano público que hubiese verificado su constitución y autorizado su inscripción en el Registro correspondiente».

La disposición final primera del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, establece que «la obligación de rendición de cuentas ... deberá comenzar a cumplirse en el año 1997, respecto al año 1996, incluso por las entidades declaradas de utilidad pública que se encontrasen pendientes de adaptación con arreglo a la disposición transitoria primera y, en su caso, con los efectos previstos en el artículo 6.º del mismo».

Por su parte, el artículo 6.º al que se refiere la disposición anterior previene la incoación del procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de aquellas entidades que la ostenten y no hubieran cumplido la obligación de rendir cuentas.

Como quiera que hasta la fecha no se han recibido en el Registro Nacional de Asociaciones de este Departamento las cuentas ni las memorias correspondientes al ejercicio de 1996 de las entidades relacionadas en el anexo, como exige el artículo 6.º del Real Decreto 1786/1996 antes citado, se acuerda la iniciación de los respectivos procedimientos de revocación de la declaración de utilidad pública a las asociaciones afectadas, concediéndoles un plazo de quince días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que consideren necesarias.»

Madrid, 5 de junio de 1998.—El Secretario general técnico, Rafael Ramos Gil.—32.686-E.

### Anexo

Asociación contra la Crueldad en los Espectáculos, núm. nal. 1.967.

Asociación San Pablo, núm. nal. 6.026.

Asociación Española de Ciencias Administrativas. Sección Española del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, núm. nal. 6.367.

Hermanidad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social La Paz, núm. nal. 7.447.

Asociación Española para la Protección de la Adopción, núm. nal. 8.895.

Asociación de Promoción del Disminuido Físico, núm. nal. 9.887.

Núcleo de San Juan Bautista, núm. nal. 10.955.

Centro de Cultura Mediterránea, núm. nal. 11.097.

Asociación de Amigos y Compañeros de Emaus en España, núm. nal. 11.227.

Operación San Francisco de Asís Campaña Buen Trato Animales y Naturaleza, núm. nal. 11.230.

Asociación para la Promoción y Evolución Cultural, núm. nal. 14.655.

Asociación de Padres y Amigos de Sordos, núm. nal. 19.662.

Instituto de Economía de Mercado, núm. nal. 24.343.

Asociación Española de Ayuda a Minusválidos, núm. nal. 31.599.

Unidad Especial de Ayuda Civil y Social, núm. nal. 31.951.

Asociación Arte, Cultura y Deporte, núm. nal. 35.100.

Unión Social Deportiva Nacional, núm. nal. 37.568.

Asociación Música Barroca, núm. nal. 38.608.  
Asociación Asistencial el Ancla, núm. nal. 39.883.  
Xarxa Cultural, núm. nal. 45.452.  
Asociación de Necesitados de Atención Precoz,  
núm. nal. 45.590.

Asociación del Personal de Renault para Asis-  
tencia a Mínusválidos, núm. nal. 46.160.

Asociación para la Integración del Menor, núm.  
nal. 51.858.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### Demarcaciones de Carreteras del Estado

##### ARAGÓN

##### Expropiaciones

Ordenada por la superioridad de la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo del proyecto «Variante de Caspe. Enlaces de las carreteras A-230 y A-221, con la variante de la N-211, viales agrícolas. CN-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lérida, puntos kilométricos 270 al 276, provincia de Zaragoza. Clave 23-Z-2331», aprobado con fecha 11 de mayo de 1998, lo que implica la utilidad y necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el Real Decreto-ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), en su artículo 72, en el que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras necesarias para la realización de las carreteras que se contienen en el Plan de Actuación Prioritaria de Carreteras 1993-1995, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 17 de diciembre de 1993, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 29 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Caspe, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso número 25, cuarta planta, de Zaragoza), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 12 de junio de 1998.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—32.666-E.

*Relación que se cita, con expresión de finca, nombre y dirección, parcela, polígono, superficie a expropiar, naturaleza y otras afecciones*

Expediente: 23-Z-2331.

36,0. Antonio Bordonaba Poblador, calle José Latorre, número 1, 50700 Caspe (Zaragoza). 296. 36. 3.935 metros cuadrados. F.R. 2.ª 102 melocotoneros, seis olivos, una higuera y ocho cepas.

37,0. Carmen Baile Fillola, calle Joaquín Costa, número 51, 50700 Caspe (Zaragoza). 299. 36. 45 metros cuadrados. F.R. 2.ª Cuatro olivos.

39,0. Antonio Bordonaba Poblador, calle José Latorre, número 1, 50700 Caspe (Zaragoza). 291. 36. 1.864 metros cuadrados. F.R. 2.ª 51 melocotoneros, cuatro cerezos, 10 perales, cuatro almendros, 20 metros cuadrados de edificio agrícola y 31 cepas.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificaciones de resolución del Registrador general recaídas en las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras que se indican*

El Registro General de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más adelante se dicen, en los domicilios señalados por ellos, las resoluciones denegatorias dictadas en relación con sus respectivas solicitudes de inscripción de derechos. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran éstas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a cada solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado:

Número de solicitud: M-53082. Nombre y apellidos: Doña María Teresa Adelaida Rovira Pardina. Fecha de presentación de la solicitud: 26 de noviembre de 1996. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: BI-3753. Nombre y apellidos: Don Jesús María García Rodríguez. Fecha de presentación de la solicitud: 19 de marzo de 1997. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Vizcaya.

Titulos de las obras objeto de solicitud: «Caza-autógrafos», «Bloc de autógrafos» y «Bloc de autógrafos». Nombre y apellidos: Don José Vicente Guinot Martínez. Fecha de presentación de las solicitudes: 1 de julio de 1997. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: GE-359. Nombre y apellidos: Doña Natalia Molero i Lloret. Fecha de presentación de la solicitud: 26 de enero de 1994. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Girona.

Número de solicitud: M-55496. Nombre y apellidos: Don Juan Álvarez-Guerra Meneses. Fecha de presentación de la solicitud: 31 de enero de 1997. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitudes: M-28982 y M-28983. Nombre y apellidos: Don Eduardo Leiva Müller. Fecha de presentación de la solicitud: 16 de febrero de 1995. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: MA-2463. Nombre y apellidos: Don Alberto Sarmentero Ortiz. Fecha de presentación de la solicitud: 22 de septiembre de 1995. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Málaga.

Los interesados tienen a su disposición la resolución dictada en la misma Oficina de este Registro General en la que presentaron su solicitud.

Contra dichas resoluciones podrán ejercitarse directamente las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley de Propiedad Intelectual, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de junio de 1998.—El Registrador general de la Propiedad Intelectual, Manuel Sancho Soria.—32.664-E.

*Notificaciones de escritos de subsanación de defectos, referentes a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras que se indican*

El Registro General de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más adelante se dicen, en los domicilios señalados por ellos, los escritos de subsanación de defectos dictados en relación con sus respectivas solicitudes de inscripción de derechos. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran éstas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a cada solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado:

Número de solicitud: PM-505. Nombre y apellidos: Doña Antonia Jerónima Sedano Beltrán. Fecha de presentación de la solicitud: 8 de abril de 1994. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Baleares.

Número de solicitud: M-12584. Nombre y apellidos: Don Valentín Vélez Ruiz. Fecha de presentación de la solicitud: 13 de julio de 1993. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitudes: M-21826 y M-21827. Nombre y apellidos: Don Luis María Cura Clemente. Fecha de presentación de las solicitudes: 8 de junio de 1994. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Los interesados disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos referidos, a cuyo efecto deberán comparecer en la misma oficina de este Registro General en la que presentaron la solicitud, en donde está a su disposición el escrito notificado. Si no se efectuase la subsanación dentro del plazo señalado se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Madrid, 9 de junio de 1998.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—32.662-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 132 kV, con origen en la subestación de Rocamora y final en la línea Espinardo-Molina de Segura, en las provincias de Alicante y Murcia*

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Alicante y Murcia, a instancias de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle

de Hermosilla, número 3, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la instalación antes citada;

Resultando que la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, solicitándose informe y remitiéndose al mismo tiempo separatas del proyecto conteniendo las afecciones correspondientes a los organismos, corporaciones y empresas de servicio público, a fin de que se establecieran las alegaciones y condicionados procedentes;

Resultando que durante el plazo reglamentario para interponer alegaciones, en la provincia de Murcia se presentan las de los Ayuntamientos de Abanilla y Molina de Segura relativas al pago de tasas por licencia municipal previo al comienzo de las obras;

Resultando que por el Ayuntamiento de Santomera se impone como condición que para la expedición de la licencia de obras, «Iberdrola, Sociedad Anónima», deberá acompañar la resolución favorable de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana, sobre la evaluación de impacto ambiental a que se hace referencia en el artículo 18 y anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región Murciana;

Resultando que por la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la referida Consejería se comunica que la línea eléctrica que se pretende autorizar se encuentra incluida entre las actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental que se especifican en el anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región Murciana, y en consecuencia con lo establecido en el artículo 18 de la citada norma, debe efectuarse por la Consejería de Medio Ambiente la evaluación de impacto ambiental, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal o autorización que en cada caso proceda;

Resultando que por «Iberdrola, Sociedad Anónima», son aceptadas las alegaciones de los Ayuntamientos de Abanilla y de Molina de Segura, pero no los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Santomera y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua relativos a la evaluación de impacto ambiental, al no figurar las líneas eléctricas entre las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que se enumeran en los anexos correspondientes del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre;

Considerando que la negativa del Ayuntamiento de Santomera a la concesión de licencia municipal de obras es una cuestión ajena al expediente de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación;

Considerando que las líneas eléctricas cuya autorización corresponda a la Administración General del Estado no están sujetas al procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental en base a:

No están incluidas entre las instalaciones que se detallan en el anexo 2 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

El Dictamen número 3.728/1996, de 5 de diciembre, concluye que «respecto de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, las normas sobre evaluación de impacto ambiental dictadas por las Comunidades Autónomas no son aplicables a las autorizaciones de dichas líneas que competen al Estado».

La Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, no exige que

los proyectos de líneas eléctricas sean sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 kV, interprovincial Alicante-Murcia, desde la subestación de Rocamora a la línea Espinardo-Molina de Segura, cuyas características principales son:

Origen: Subestación de Rocamora, en el término municipal de Granja de Rocamora (Alicante).

Final: Apoyo número 172 de la línea eléctrica Espinardo-Molina de Segura, en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Términos municipales afectados: Granja de Rocamora, Benferri y Orihuela en la provincia de Alicante, y Abanilla, Fortuna, Santomera, Murcia y Molina de Segura en la provincia de Murcia.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 132 kV.

Tensión más elevada: 145 kV.

Potencia máxima a transportar: 262 MW.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Uno.

Disposición: Hexágono.

Conductores: Cables de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, tipo HAWK.

Número de cables de tierra: Dos, uno de acero galvanizado, de 50 milímetros cuadrados de sección, y otro del tipo OPGW con fibras ópticas en su núcleo.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio tipo U 100 BS.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles angulares iguales, de acero galvanizado en caliente, organizados en forma de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata.

Tomas de tierra: Todos los apoyos quedarán puestos a tierra mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Longitud de la línea: 26,175 kilómetros, de los cuales 7,187 corresponden a la provincia de Alicante y 18,988 a la de Murcia.

La finalidad de la instalación es aumentar la potencia disponible y mejorar la calidad del servicio en las zonas de Granja de Rocamora y Molina de Segura.

La presente autorización se concede sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener para el establecimiento de la instalación.

Segundo.—No pronunciarse sobre la declaración, en concreto, de la utilidad pública, al ser competencia del Consejo de Ministros a la vista de los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Santomera y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmos. Sres. Jefe de Dependencia del Área de Industria y Energía en Alicante y Director del Área de Industria y Energía de Murcia.—34.995.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

### Subsecretaría

*Se notifica a don Emilio Carrón Martín, Providencia del Instructor del expediente disciplinario incoado por Resolución de fecha 30 de marzo de 1998, por lo que se procede al trámite de dar vista del expediente al encausado*

Ante el persistente silencio de don Emilio Carrón Martín en relación con el expediente disciplinario incoado por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento de fecha 30 de marzo de 1998, y conforme a lo dispuesto en el artículo 62.b) del Régimen disciplinario del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Secretaría de Estado de la Comunicación («Boletín Oficial del Estado» número 281, de 21 de noviembre de 1996), se procede al trámite de dar vista del expediente al encausado, lo que se le notifica al precitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio de dicha providencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Providencia: En Madrid a 11 de mayo de 1998, habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 1998, el edicto dispuesto en la providencia anterior de 15 de abril de 1998, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 62 del Régimen disciplinario por el que se instruye el presente expediente, sin haber recibido ninguna contestación al respecto por parte del encausado, dispongo:

1.º Ante la actitud de silencio del encausado y persistiendo en su actitud de falta de asistencia a su puesto de trabajo, sin aportar ninguna justificación, se den por practicadas todas las diligencias probatorias dispuestas en el artículo 62.b) del mencionado Régimen disciplinario.

2.º En consecuencia, con el mismo artículo se ordena poner el expediente a la vista del expedientado, durante un plazo de tres días hábiles.

3.º Ante la actitud del encausado, y a fin de asegurar las garantías legales del encausado, se ordene la publicación del presente trámite en el «Boletín Oficial del Estado», convocando al interesado para que se presente en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de dicho boletín, ante esta Instrucción, en el Ministerio de la Presidencia, Complejo de la Moncloa, edificio «Servicios», despacho 331, para llevar a efecto la realización del presente trámite.

4.º Se dé traslado al Comité de Empresa del personal laboral de la Secretaría de Estado de la Comunicación de la presente providencia.

5.º Se unan al anexo documental del presente expediente, todos los documentos dimanantes.

El Instructor.—Firmado: Francisco de Miguel Pajuelo.»

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.—32.855-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### GUADIANA

#### Procedimiento sancionador

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifica el pliego de

cargos formulado en expediente sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado, en la oficina de este organismo sita en calle Sinfiriano Madroñero, número 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de

la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: 105/1998.—Interesado: «Jemad de Extremadura, Sociedad Limitada». Infracción: Leve.

Número de expediente: 342/1998.—Interesado: Don José Serrano Ruiz Tello. Infracción: Menos grave.

Número de expediente: 162/1998.—Interesado: Don Enrique Romero Mena. Infracción: Menos grave.

Badajoz, 1 de junio de 1998.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—32.889-E.

## Confederaciones Hidrográficas

### TAJO

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente	Interesado	CIF/NIF	Importe sanción — Pesetas	Otras obligaciones	Fecha resolución	Concepto
D-18879	Pilar Eugenia Casaus Acevedo.	07493859E	10.000		27- 1-1998	Acampar.
D-18898	Rosa San Vicente Dominguez.	20251706E	10.000		26- 1-1998	Acampar.
D-18966	Juan Francisco Jiménez Carballido .....	51664638Z	10.000		9- 3-1998	Acampar.
D-18970	Virginia Robles Sanz .....	09006775K	10.000		4-12-1997	Acampar.
D-18972	Feliciana Sanz Sanz .....	51602108K	10.000		4-12-1997	Acampar.
D-19102/A	Celestino Diaz Hernando .....	50801709E	20.000		15-12-1997	Navegar incumpliendo aut. adva.
D-19209	José Agustín del Mazo .....	3857135N	10.000		5- 3-1998	Acampada colectiva.

Se significa a los interesados que las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición las resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—32.880-E.

## Confederaciones Hidrográficas

### TAJO

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los trámites de audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente	Interesado	CIF/NIF	Importe sanción — Pesetas	Otras obligaciones	Fecha trámite de audiencia	Concepto
D-19125	Pedro González Vidal ..	10089989-G	10.000		27-11-1997	Navegar sin matrícula.
D-19254	Simón Montenegro Parrera .....	52087059V	10.000		10-12-1997	Acampada colectiva.

Se significa a los interesados que las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación, para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—32.883-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Delegaciones Provinciales

#### JAÉN

*Resolución de la Delegación Provincial por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construcción de nuevo centro de seccionamiento mejorando la maniobrabilidad de las líneas de la zona. Expediente número 7518.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Longitud: 474 metros.

Tensión: 20 kV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección nominal.

Cable subterráneo MT:

Longitud: 25 metros en cuatro circuitos.

Conductor: RHV-150 18/30 kV.

Centro de transformación:

Tipo: Interior.

Emplazamiento: Camino al «Cortijo del Retamal», en Huélma (Jaén).

Potencia del transformador: 630 kVA.

Presupuesto: 9.469.133 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 25 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—32.749-\*

*Resolución de la Delegación Provincial por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica en Martos. Expediente número 7680.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea a 25 kV:

Tramo 1. Circunvalación Martos (A) y línea a Valdepeñas.

Longitud: 2.930 metros.  
Conductor: LA-110.

Tramo 2. Entronque con línea Valdepeñas.

Longitud: 262 metros.  
Conductor: LA-110.

Tramo 3. Derivación al CT Peña.

Longitud: 638 metros.  
Conductor: LA-56.

Tramo 4. Derivación al CT Puerta de Jaén.

Longitud: 348 metros.  
Conductor: LA-56.

Cable subterráneo 18/30 kV, entrada CT Martos Textil:

Tensión: 25 kV.

Longitud: 140 m.s/c.

Origen: Línea proyectada Circunvalación Martos (A).

Final: CT Marcos Textil.

Presupuesto: 27.023.098 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de abril de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—32.751-\*

*Resolución de la Delegación Provincial por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a los centros Plaza de Toros y Vieja de Sabiote. Expediente número 7820.

Características de la instalación:

Cable subterráneo:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 611 metros S/C.

Conductor: RHZ1 18/30 1X150 Al h 16.

Presupuesto: 10.258.482 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de abril de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—32.753-\*

*Resolución de la Delegación Provincial por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expediente número 6653.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de amarre D/C existente de la línea procedente de la central de Olvera.

Final: Apoyo de amarre a instalar y del que partirá la desviación hacia el Cortijo de Vistalegre.

Tipo: Aérea.

Longitud: 3.355 metros.

Término municipal afectado: Navas de San Juan, Úbeda y Sabiote.

Tensión de servicio: 25 kV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Presupuesto: 6.941.224 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de abril de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—32.747-\*

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

*Anuncio*

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el Sector de Combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

2. Área de concesión: Término municipal de Moratalla.

3. Tipo de gas: Segunda y tercera familia s/n UNE 60.002.

4. Instalaciones que se proyectan:

Centro almacenamiento: Compuesto por depósito de GLP de 148,5 metros cúbicos de capacidad e instalaciones complementarias.

Red de distribución: Válida para gas propano y gas natural y compuesta de una red básica o primaria o de una red secundaria. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

Acometidas: Realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

5. Presupuesto:

Centro de almacenamiento: 13.000.000 pesetas.

Red de distribución: 39.000.000 de pesetas.

Acometidas: 9.750.000 pesetas.

Varios: 3.250.000 pesetas.

Total presupuesto: 65.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho centro de alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 23 de junio de 1998.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—34.895.

*Anuncio*

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el Sector de Combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

2. Área de concesión: Término municipal de Librilla.

3. Tipo de gas: Segunda y tercera familia s/n UNE 60.002.

4. Instalaciones que se proyectan:

Centro almacenamiento: Compuesto por depósito de GLP de 66 metros cúbicos de capacidad e instalaciones complementarias.

Red de distribución: Válida para gas propano y gas natural y compuesta de una red básica o primaria o de una red secundaria. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

Acometidas: Realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

5. Presupuesto:

Centro de almacenamiento: 4.200.000 pesetas.

Red de distribución: 15.600.000 pesetas.

Acometidas: 3.900.000 pesetas.

Varios: 1.300.000 pesetas.

Total presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho centro de alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 23 de junio de 1998.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—34.892.

#### Anuncio

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el Sector de Combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

2. Área de concesión: Término municipal de Beniel.

3. Tipo de gas: Segunda y tercera familia s/n UNE 60.002.

4. Instalaciones que se proyectan:

Centro almacenamiento: Compuesto por depósito de GLP de 99 metros cúbicos de capacidad e instalaciones complementarias.

Red de distribución: Válida para gas propano y gas natural y compuesta de una red básica o primaria o de una red secundaria. Las tuberías serán de polie-

tileno de media densidad s/n 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

Acometidas: Realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

5. Presupuesto:

Centro de almacenamiento: 9.800.000 pesetas.

Red de distribución: 29.400.000 pesetas.

Acometidas: 7.350.000 pesetas.

Varios: 2.350.000 pesetas.

Total presupuesto: 48.900.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho centro de alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 23 de junio de 1998.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—34.904.

#### Anuncio

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el Sector de Combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionaria: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

2. Área de concesión: Término municipal de Fuente Álamo.

3. Tipo de gas: Segunda y tercera familia s/n UNE 60.002.

4. Instalaciones que se proyectan:

Centro almacenamiento: Compuesto por depósito de GLP de 148,5 metros cúbicos de capacidad e instalaciones complementarias.

Red de distribución: Válida para gas propano y gas natural y compuesta de una red básica o primaria o de una red secundaria. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

Acometidas: Realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

5. Presupuesto:

Centro de almacenamiento: 12.600.000 pesetas.

Red de distribución: 37.800.000 pesetas.

Acometidas: 9.450.000 pesetas.

Varios: 3.150.000 pesetas.

Total presupuesto: 63.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo,

sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 23 de junio de 1998.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—34.898.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### BERANGO

*Anuncio relativo a la convocatoria de levantamiento de acta previa a la ocupación en el proyecto de ampliación del camino de Larrañazubi de Berango (Bizkaia)*

Mediante Decreto 59/1988, previo informe favorable de la Dirección de Ordenación del Territorio del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se declararon de urgente ocupación, previa solicitud del Ayuntamiento de Berango, los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de referencia, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación de los citados bienes y derechos, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de la misma, el Ayuntamiento de Berango ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, don Ignacio Tellería López y don Pedro María Tellería López, con una superficie afecta de 310 metros cuadrados en pleno dominio, para que el día 16 de julio de 1998, a las once horas, y previa presentación en el Ayuntamiento de Berango, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, privadas, certificados, notas informativas del Registro de la Propiedad, etc.) y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar el día 16 de julio de 1998, comunicándose la orden del levantamiento a cada titular mediante envío de cédula de citación en la que se señale el lugar, día y hora, procediéndose asimismo a las demás publicaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Berango, 8 de junio de 1998.—El Alcalde, José Antonio Landa Ugarte.—32.661-E.

## UNIVERSIDADES

#### GRANADA

*Extravío de título de Diplomado en Trabajo Social*

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Trabajo Social de doña Teresa María Salas Heredia, expedido el día 27 de julio de 1992, con Registro Nacional de Título número 1993/081983.

Granada, 8 de junio de 1998.—32.655.